

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 226-2016-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2016, se designó al señor Francisco Javier Coronado Saleh como Gerente de la Gerencia de Estudios Económicos (GEE) del Indecopi, con efectividad al 2 de enero de 2017;

Que, el Consejo Directivo del Indecopi ha considerado pertinente dar por concluida la designación del señor Francisco Javier Coronado Saleh en el cargo de Gerente de la Gerencia de Estudios Económicos (GEE) de la Institución, con efectividad al 24 de octubre de 2017;

Que, asimismo, se advierte que a la fecha se encuentra vacante el puesto de Gerente General de la institución;

Que, el Consejo Directivo del Indecopi ha aprobado la designación del señor Francisco Javier Coronado Saleh como funcionario que ejerza de manera permanente el cargo de Gerente General de la institución en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, así como la correcta dirección y supervisión de los órganos internos;

Que, de acuerdo a la normativa aplicable, la presente designación podrá culminar con la finalización de la confianza otorgada, no encontrándose sujeta a un plazo determinado;

Estando a los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 23 de octubre de 2017, y;

De conformidad con los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor Francisco Javier Coronado Saleh en el cargo de Gerente de la Gerencia de Estudios Económicos, con efectividad al 24 de octubre de 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución en el ejercicio de dicho cargo.

Artículo 2°.- Designar al señor Francisco Javier Coronado Saleh como Gerente General de la Institución, con efectividad desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos de la Institución que notifique al señor Francisco Javier Coronado Saleh la presente resolución, así como la carta que detalle las características que comprende la designación realizada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1579769-2

Designan Directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 202-2017-INDECOPI/COD

Lima, 24 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal g) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación y remoción del Director de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor de la Institución;

Que, de conformidad con el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación del Personal (CAP) del Indecopi, aprobado por Resolución N° 154-2017-INDECOPI/

COD de 29 de agosto de 2017, el puesto de Directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (DPC) de la institución se encuentra clasificado como un "directivo superior";

Que, el numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que el directivo superior puede ser de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 164-2016-INDECOPI/COD, publicada el 24 de setiembre de 2017 en el Diario Oficial "El Peruano", se aceptó la renuncia presentada por la señorita Anahí del Milagro Chávez Ruesta al cargo de Directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (DPC) del Indecopi, con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución en el ejercicio de dicho cargo;

Que, en ese sentido, se advierte que a la fecha se encuentra vacante el puesto de Directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (DPC);

Que, en atención a ello, el Consejo Directivo del Indecopi ha aprobado la designación del funcionario que ejercerá como titular el cargo de Directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (DPC), en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, a través del correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Que, no existiendo norma que regule el plazo de designación de la Directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (DPC) y, considerando su clasificación como "directivo superior", la presente designación podrá culminar con el retiro de la confianza;

Estando al Acuerdo N° 088-2017 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 23 de octubre de 2017, y;

De conformidad con los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la señorita Wendy Rocío Ledesma Orbezo como Directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (DPC) del Indecopi, con efectividad desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos de la Institución que notifique a la señorita Wendy Rocío Ledesma Orbezo la presente resolución, así como la carta que detalle las características que comprende la designación realizada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1579923-1

Aceptan renuncia de miembro de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 203-2017-INDECOPI/COD

Lima, 24 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el literal c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;